DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 DEL CONTRATO SEDECO 05/2022

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 28 días del mes de abril 2023 entre le **SECRETARIA DE DEFENSA DEL COMSUMIDOR Y EL USUARIO**, con domicilio en Capitán Pedro Villamayor y Tte., Teófilo Del Puerto de la Cuidad de Asunción, representado por el Sr. **JUAN MARCELO ESTIGARRIBIA LÓPEZ** con **CI Nº 2.209.022**, en adelante denominado el CONTRATANTE por una parte y, por la otra firma **TESAKA INGENIERIA S.A,** con **RUC N° 80097629-0**, domiciliada, Incienso 3368 casi Ybapobo de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por elSeñor **CHRISTIAN ARIEL MENDOZA LARROZA,** con Cédula de Identidad Civil **N° 2.038.736** y el Señor **MARTÍN RAÚL BENTOS FERNANDEZ** con Cédula de Identidad Civil **N° 2.233.057,** denominado en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Convenio Modificatorio N° 1 al Contrato N° 05/2022 suscripto en el marco del "**LLAMADO de SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN GENERAL DE LA SEDECO (INSTALACIONES/EDILICIAS/ELECTRICAS/MUEBLES Y EQUIPOS INFORMÁTICOS DE OFICINA)- PLURIANUAL- SEGUNDO LLAMADO IDN° 414022"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

1.1. Por cuanto el CONTRATANTE y el PROVEEDOR convienen en ampliar el monto del Contrato N° 05/2022, en la suma de Gs. 24.000.000 (Guaraníes Veinticuatro Millones) IVA incluido, lo que representa un aumento del 20% del total del monto máximo del Contrato Original.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONVENIO MODIFICATORIO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Convenio son los siguientes:

a) Contrato Nº 05/2022;
b) La Resolución de Adjudicación Nº 1076/2022;
c) La Resolución SEDECO Nº327/2023 que autoriza la suscripción del Convenio Modificatorio N° 1.

3. IDENTIFICACION DEL CREDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONVENIO (Art 37 a, Ley N° 2051).

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Convenio está previsto en el objeto del gasto específico 242, incluido en el Presupuesto General de la Nación año 2023.

4. FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37g, ley 2051).

El PROVEEDOR se obliga a presentar al CONTRATANTE la garantía de Fiel Cumplimiento del monto del contrato modificado, y demás garantías establecidas en el Pliego de Bases y

Abg. Juan Marcelo Estigarribia López
Ministro Secretario Ejecutivo
Secretaría de Defensa del Consumidor y el Usuario

Condiciones.

5. Tocas las demás cláusulas del Contrato Nº 05/2022, se mantienen sin modificación alguna.

En prueba de conformidad se suscriben en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha señalados al inicio.

TESAKA
INGENIERÍA S.A.

Sr. CHRISTIAN ARIEL MENDOZA LARROZA
Representante Legal
PROVEEDOR

Sr. MARTÍN RAÚL BENTOS FERNANDEZ
Representante Legal
PROVEEDOR

Abg. JUAN MARCELO ESTIGARRIBIA LÓPEZ
Secretario Ejecutivo
CONTRATANTE